

Lions Volleyball School, Inc
Ponce, Puerto Rico



Reglamento y Normas

Aprobado y Revisado en agosto de 2024

Lions Volleyball School, Inc.w30078

Reglamento y Normas

Lions Volleyball School, Inc., se crea en la ciudad señorial de Ponce en febrero de 2022. Es una entidad sin fines de lucro debidamente registrada en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde el año 2022. Lions Volleyball School, Inc, está compuesto por individuos que de una forma u otra participan del deporte de voleibol bajo las normas y directrices de nuestro proyecto

MISION

Nuestro proyecto tiene como misión conducir a todos los participantes a un nivel de juego óptimo donde se respete su desarrollo y las etapas en los distintos niveles a través del deporte de voleibol. Se ofrecerá la oportunidad de participar en actividades sanas y familiares que le sirva como vía para desarrollar la autodisciplina y la disciplina deportiva. Además, fomentar los valores universales a cada participante tales como; rectos, responsabilidad, lealtad, liderazgo y otros tan útiles y conscientes de los deberes, obligaciones que conlleva una convivencia en sociedad.

VISION

Crear un proyecto con el propósito de desarrollar, propiciar, promover una niñez y jóvenes mental y físicamente alerta y saludable. El desarrollo pleno de su personalidad con la participación de los padres en las actividades de sus hijos, una mayor confraternidad, el logro y disfrute máximo de una sana y provechosa convivencia. En general, promover y preservar la unidad de la familia. Para la consecución de estos objetivos y todos aquellos incidentales a los mismos, el CLUB se dedicará principalmente a desarrollar programas y actividades relacionadas a estas metas.

JUNTA de DIRECTORES

El funcionamiento e implementación de reglas y procedimientos, o sea, la administración de Lions Volleyball School, Inc. estará dirigido por la Junta. La misma estará compuesta por individuos comprometido en promover y desarrollar el deporte de voleibol en nuestro de nuestro proyecto. La JUNTA constará de un mínimo de 3 miembros quienes establecerán entre ellos los puestos a Presidencia, Secretaría y Tesorería. En adición, La Junta podrá contar con un Comité Asesor Técnico. Al surgir vacantes en la Junta, los miembros restantes seleccionarán, por consenso la misma.

RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA

Será responsabilidad de la JUNTA: administrar, planificar, organizar y supervisar los programas de voleibol, las actividades recreativas, deportivas, culturales y sociales para beneficio de los miembros del Club. Hacer cumplir las leyes y órdenes del Gobierno de Puerto Rico.

Al comienzo de cada Torneo la Junta determinará:

- 1. El número de equipos, categorías y selecciones*
- 2. Itinerario del Programa, Torneos, Clínicas y otras actividades a desarrollarse*
- 3. Contratación de árbitros y canchas adicionales*
- 4. Designación de otras personas voluntarios necesarias para el buen funcionamiento del Programa y del Club*
- 5. Evaluará y aprobará el Programa Técnico y asignará los entrenadores por equipos y categorías.*

PODERES DE LA JUNTA

La Junta tendrá el poder de reglamentar, aceptar y/o denegar cualquier tipo de actuación o actividad del (los) auspiciador(es) relativo o relacionado a las actividades que se lleven a cabo en el CLUB. Toda actividad que no esté expresamente autorizada por la JUNTA no responsabilizará en forma alguna al CLUB, incluyendo aquellas actuaciones de los apoderados, padres y/o dirigentes de los equipos. La JUNTA tiene la potestad de revocarle el derecho a participar en el CLUB a cualquier persona. Esto último sin responsabilidad de reembolsarle o devolverle a dicha persona aportación de cualquier índole. La JUNTA podrá tomar cualquier sanción relativa o relacionada a la actividad que desarrolle el CLUB, incluyendo, pero sin limitarse, el destituir y/o prohibir la participación en el juego o actividad de cualquier apoderado, dirigente, padres o encargados, jugador y/o participante. De la JUNTA entender que cualquier participante ha efectuado acción en contra de una conducta inaceptable, podrá descalificarlo como tal y retirarle todos los derechos. Inclusive, sin que se entienda como limitación, destituirlo de cualquier cargo o posición y/o prohibirle la participación en cualquier actividad del Club. La JUNTA velará por el comportamiento de los participantes y se reservará el derecho de relevarlos o restringirles su participación. La JUNTA podrá solicitar a cualquier participante, en cualquier momento, documentos como el acta de nacimiento, afiliación, identificación, certificado de salud y certificación de la escuela en donde cursa estudios. El participante tendrá 15 días para proveer la información. De no proveerla será motivo suficiente para impedirle participar en

el CLUB. La JUNTA podrá contratar los servicios profesionales necesarios para la contabilidad, la representación y asesoría legal y cualquier otra área que lo amerite.

PARTICIPANTES

- Serán miembros del CLUB todas aquellas personas que de una forma u otra participan en los programas, torneos y actividades bajo las normas y directrices de este.
- Una vez sea aceptado a participar en el Club ningún atleta podrá participar en otro club en clínicas, equipos, torneos, selecciones sin la autorización de la Junta de directores del Club o su presidente.
- Todo atleta participante, sus padres o encargados, entrenadores, apoderados, familiares y público en general deberán regirse por este Reglamento y observarán las reglas de disciplina y conducta del Club.
- Todos los jugadores y entrenadores asociados tienen que afiliarse a la Federación Puertorriqueña de Voleibol (FPV) y a cualquier otra dependencia gubernamental u organización que así lo requiera la implementación del Programa.

APODERADO / COORDINADOR DE EQUIPO

La JUNTA designará un Apoderado/Coordinador a cada equipo y lo orientará, ayudará y supervisará en sus responsabilidades. El Apoderado/Coordinador quien se reporta directamente a la Junta/directivos servirá de enlace entre la Junta y los participantes de los equipos, entiéndase, padres y jugadores. Ayudará a cumplir con las directrices de la Junta, el Plan de Trabajo del equipo, las actividades del Club y sobre todo, mantendrá comunicación regular y efectiva entre padres, jugadores, entrenadores y la administración. Los Apoderados/Coordinadores de equipo trabajan de forma voluntaria y no derivan paga alguna por su trabajo. Los apoderados gozarán de un descuento de tener un hijo/a en club. También tendrán el pase de cortesía en cada uno de los eventos deportivos avalados por la FPV. Los apoderados/as harán valer el reglamento del club y tendrán claro que NO son dueños de los equipos.

COMUNICACIÓN

El Club utiliza medios modernos como redes sociales, correos electrónicos, mensajes de textos entre otros para comunicarse con los miembros. Celebra reuniones, talleres, charlas educativas y adiestramiento de manera virtual o presencial con padres, jugadores y entrenadores según sea necesario. La estructura organizativa que tiene el Club donde cada equipo tiene un Apoderado/Coordinador facilita la comunicación efectiva con padres y jugadores.

UNIFORMES

Todo equipo del Club utilizará el uniforme establecido y aprobado por la Junta. De manera que los colores, emblemas, símbolos y cualquier otro detalle a usarse tiene que estar aprobado por la Junta o la persona designada por la Junta. Sujeto a la disponibilidad de los colores, el uniforme de las SELECCIONES del CLUB utilizará los colores “Rosa magenta” y “Gris” que también podrán armonizarse con los colores blanco, negro y matizado. El uso de 2 rodilleras se considera parte del uniforme y su uso es compulsorio para todos los jugadores. Los dirigentes vestirán apropiadamente en todo momento y utilizarán el uniforme oficial del club en todos los eventos deportivos avalado por la FPV.

CUOTAS

Cada participante pagará una cuota de membresía antes de comenzar el Programa. La membresía tendrá vigencia únicamente por la duración del Programa o la actividad en curso según lo establecido por la Junta. La cantidad será revisada anualmente por la JUNTA. La Junta determinará y establecerá la mensualidad y cualquier otro pago, aparte de la cuota de membresía, que se cobrará a cada participante de acuerdo y según sea necesario para implementar el Programa, torneo y las actividades del Club. El participante que tenga cualquier deuda con el Club o con algún equipo no podrá participar en juegos, clínicas, prácticas hasta que la deuda sea atendida y eliminada como tampoco se aceptará su inscripción en el próximo Torneo, Intramural o Programa. De igual forma, en caso de que sea un equipo el que tenga deudas con el Club no se le asignará cancha para practicar hasta tanto no resuelva la situación.

QUEJAS, QUERELLAS, AGRAVIOS

Las quejas, querellas y/o agravios serán atendidas en primera instancia por el Apoderado/Coordinador del equipo y de ser necesario se referirá a la Junta. La Junta atenderá el asunto o podrá designar un comité para ventilar las quejas, querellas y/o agravios. En los casos que así lo ameriten la JUNTA podrá añadir un experto en la controversia para formar parte del comité. El comité rendirá un informe escrito con conclusiones y recomendaciones a la Junta. La Junta resolverá la protesta, agravio, querella y/o controversia en el mejor interés del Club con justicia, integridad y responsabilidad. Si fuese necesario el Club solicitaría ayuda y asesoramiento de la división para la resolución de conflictos del Departamento de Recreación y Deportes o de la Federación Puertorriqueña de Voleibol. La parte afectada podrá solicitar a la Junta una reconsideración a la resolución de su caso. En caso de la reconsideración, las partes aceptarán la decisión de la Junta como final y firme. Lions Volleyball School, Inc. tiene cero tolerancias para el acoso en todas sus dimensiones como el “bullying”, hostigamiento, maltrato y cualquier otro comportamiento que demuestre poco respeto por las personas. En Lions Volleyball School, Inc respetamos la dignidad humana y no discriminamos por orientación sexual, religiosa, condición social, económica o política. En caso de algún reporte de abuso o conducta inapropiada, la Junta citará a las partes envueltas como parte de la investigación y tomará las acciones necesarias, incluyendo el referido a las autoridades especializadas para atender la situación. Proclamamos y aceptamos que nuestro Club es diverso y el desarrollo de hombres

y mujeres rectas, con carácter y útiles para la sociedad es parte fundamental de
nuestro compromiso

social. Cualquier persona que exhiba un comportamiento contra la dignidad y
respeto del ser humano, será referido a las agencias pertinentes y será separado
del Programa.

PROTOCOLO PARA RESOLUCION DE CONFLICTOS

El Club ha establecido un protocolo para resolver conflictos que surjan en los equipos. Se establece la regla “36 HORAS” que significa que el padre, madre, encargado, jugador, entrenador o cualquier persona tendrá que esperar 36 horas luego del suceso para entonces reunirse las partes a discutir y resolver el conflicto. Los conflictos en los equipos deben ser atendidos a nivel del equipo. Las partes se reunirán y de no resolverse, la situación pasará a la atención de la Junta quien citará a las partes y resolverá la situación en el mejor interés del Club. La determinación que se tome luego de esa reunión será final y firme y aceptada por todas las partes envueltas en la situación.

MANUAL de ENTRENAMIENTO / PROGRAMA

El CLUB adopta varios estilos de Entrenamiento y establece un PROGRAMA para la enseñanza del deporte de voleibol y sus fundamentos. Estos estilos de Entrenamiento son provistos por el club a través de material didáctico, talleres y curso federativos entre otros. Todo el personal técnico estará comprometido a cumplir con las metas del Programa, filosofía del programa. El enfoque de los equipos según las captaciones debe estar basado en el sentido de pertenencia hacia nuestro programa y nuestro Club. Los entrenadores, así como los padres, encargados y directivos debemos tener como norte este principio, recalcarlo a nuestros jugadores y hacerlo sentir con nuestro ejemplo. Nuestras participantes deberán de agrupar el mejor interés y disponibilidad dentro de su equipo y categoría. El pertenecer a un equipo es un privilegio que se obtiene por mérito

propio y no basta con el mero hecho de pertenecer al Club. Sin embargo, no debemos de olvidar nuestra prioridad y compromiso que el desarrollo de nuestros niños y jóvenes siempre va por encima de la victoria. No debemos exigirles a niños cada vez más pequeños rendimientos cada vez más altos. Una planificación organizada y a lo largo de varios años tiene sentido, es eficaz y exitosa.

1- Todo atleta está obligado a representar al Club en el equipo seleccionado. De haber alguna razón para no participar en su equipo deberá someter, por escrito, una explicación. La Junta evaluará la situación y decidirá la acción a seguir. De negarse injustificadamente a formar parte del equipo al que fue escogido no podrá formar parte de ningún otro equipo y podrá ser sancionado. La sanción conllevaría desde una amonestación hasta la expulsión del Club. En caso de que el jugador no participe en ninguna selección y su participación se deba a una causa justificada, el presidente o la Junta informará al dirigente que el jugador queda exento de cumplir con su responsabilidad de representar al Club en la Selección y por lo tanto, no será sancionado.

2. Jugador Refuerzo - Todo jugador invitado a participar con otros clubes y/o equipos como refuerzo necesita la autorización escrita de la Junta o el presidente. La Junta y/o el presidente deberá consultar con el entrenador y el Apoderado del equipo antes de otorgar el permiso. Sin embargo, NO se autorizará la participación como refuerzo para competencias o torneos en que algún equipo de LVS participe en la misma categoría. Tampoco se podrá autorizar la participación como refuerzo hasta tanto el jugador no haya concluido todos los compromisos con su equipo de LVS y no tenga deudas con el Club. Por otro lado, para que un equipo de LVS

pueda usar un jugador refuerzo el equipo tiene que justificar ante la Junta y/o el presidente la necesidad.

3. Abandono de equipo, Si un jugador abandona su equipo, el jugador podrá ser sancionado por el término de 1 año. De repetirse, el jugador no se aceptará más en el club. El jugador que abandona el equipo está obligado a pagar todas las deudas y compromisos de gastos comunes que contrajo al formar parte del equipo, además de perder todos los privilegios.

4. Los entrenadores asignados a cada equipo deberán informar a la Junta y al equipo su Plan de Entrenamiento o Plan de Trabajo. La Junta podrá aceptar, cambiar, corregir o rechazar el Plan de Entrenamiento siempre que dicha acción sea para el beneficio de los jugadores y el Club.

REGLAS GENERALES DE DISCIPLINA Y CONDUCTA

1. Todos los jugadores deberán asistir a los juegos debidamente uniformados y utilizar las 2 rodilleras. Su comportamiento, lenguaje, y disciplina debe representar a la del club LVS.
2. NO FUMAR y NO COSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS EN NINGUN LUGAR en actividades del Club o en representación del Club cuando dichas actividades sean dirigidas a los niños.
3. LA POSESION, DISTRIBUCION O CONSUMO DE DROGAS O SUSTANCIAS CONTROLADAS ESTA PROHIBIDO Y SERA SANCIONADO CON LA EXPULSION DEL CLUB.
4. Ayudar a mantener, en todo momento, las canchas, los baños, la cafetería, el estacionamiento, alrededores y demás áreas limpias.
5. Estacionarse SOLO en las áreas designadas para estacionamiento. No bloquear ninguna de las entradas de los vecinos y portones de la Academia Santa María ni la parroquia. Respetar los estacionamientos designados para personas con impedimentos.
6. Usar en todo momento un vocabulario de altura, respeto y moral intachable. NO usar gestos ofensivos.
7. Cualquier miembro de la Junta o el presidente podrá sancionar o expulsar a cualquier participante, dirigente, árbitro, familiar y/o visitante por conducta impropia en cualquier actividad del Club.

8. En caso de enfermedad o lesión, el jugador entregará una certificación médica autorizándole a entrenar y jugar. Seguir el Protocolo de Salud del Club y cualquier otra orden del Gobierno de PR a favor del bienestar de todos los miembros y sus familiares.

9. Todo jugador que no asista a las prácticas y/o juegos podrá ser sancionado por el dirigente. Si la ausencia injustificada a prácticas y juegos afectara la implementación u objetivos del Programa del equipo y/o del Club, dicho jugador debe ser referido a la Junta quien podría determinar la exclusión de dicho jugador en las actividades del Club. Si se ausenta por enfermedad deberá excusarse con anticipación y notificarle al coach, apoderado, o algún directivo del club. Se le pedirá el certificado médico si este así lo amerita.

10. Si el entrenador, dirigente, apoderado, jugador, padre, familiar o invitados o cualquier persona relacionada a algún equipo representativo del Club fuese sancionado y/o se determinara que su conducta no fue apropiada se expone a ser sumariamente suspendido de toda participación en el Club.

11. Cumplir con las Reglas y Normas del Club. Las sanciones van desde una amonestación hasta la expulsión del Club.

12. El Club está autorizado a utilizar fotografías o cualquier tipo de imagen de los participantes en publicaciones oficiales del Club tales como propaganda, anuncios, carteles, páginas de Internet, entre otros.

13. Ningún Apoderado/Coordinador de equipo, grupo de padres y/o jugadores tienen autoridad para despedir al coach/entrenador. De surgir una situación con el "coach" el Apoderado referirá la misma a la Presidencia o a cualquier miembro de la Junta.

14. No se otorgará “release” a ningún jugador que tenga deudas con el Club, pagos de uniformes pendientes, que no entregue el uniforme u otro material que haya sido auspiciado por una entidad privada. Que este en deuda con el equipo por algún torneo o compromiso ya establecido con anticipación.

15. El Club no permite discriminación por raza, credo u orientación sexual como tampoco tolera el “bullying”. El Club tiene cero tolerancias contra el maltrato, acoso y hostigamiento sexual. Para ser miembro de nuestro Club, cada cuál es responsable de exhibir una conducta cónsona con el más alto nivel de ética y moral que aspiramos nuestros niños y jóvenes emulen. De lo contrario, no podrá formar parte de nuestro Club y será referido a la agencia pertinente.

PROGRAMAS y Actividades del Club

1. Destrezas de Movimiento – programa dirigido a participantes de 3-4 años.
2. Programa Instruccional y Competitivo – programa dirigido a participantes de 5 - 18 años. Se divide por niveles.
3. Equipos – participantes de 6 años en adelante. Nuestros equipos participarán en competencias locales e internacionales.
4. COPA LVS – competencia anual que reúne a los equipos de voleibol juvenil de Puerto Rico.
5. PROGRAMA de Adopta a un atleta – iniciado en 2022 bajo el nombre de FUNDACION ATLETAS SIN FRONTERAS. pretende desarrollar a los atletas con bajo recursos económicos y el servicio a los demás de todos los participantes del Club.
6. Programa de Educación Continuada para nuestros entrenadores de forma virtual o presencial.
7. PROGRAMA ULTIMATE - comenzó en MAYO 2023 con el propósito de atender las deficiencias en destrezas y técnicas de nuestros jugadores sin descuidar sus fortalezas. Se complementa el Programa con charlas de motivación y nutrición además de la implementación de una rutina de ejercicios relacionados al voleibol.
8. Charlas, talleres, adiestramientos, reuniones para atletas, padres y entrenadores se darán según sea necesario de forma virtual o presencial.

ANEJO 1 FUNDACION NIÑOS PARA NIÑOS

Porque nos interesa el desarrollo integral de nuestros atletas, Porque al incorporar valores sociales a los valores de disciplina y responsabilidad que practicamos en el deporte ciertamente fomentamos el desarrollo de hombres y mujeres comprometidos con el bienestar de los demás, Porque creemos en nuestra juventud, Porque aceptamos nuestra responsabilidad con el futuro de Puerto Rico iniciamos en 2022 el Programa de Responsabilidad Social del Club de Voleibol LIONS VOLLEYBALL SCHOOL, INC la FUNDACION NIÑOS PARA NIÑOS.

Nota: A pesar de que la Corporación Fundación Niños Para Niños se inactivó en el Departamento de Estado en 2013 el Club continuará promoviendo actividades de responsabilidad social.

ANEJO 2

APODERADO / COORDINADOR OBLIGACION:

Ser FIEL Y LEAL a los principios de LIONS VOLLEYBALL SCHOOL, INC - forjar mejores ciudadanos a través del deporte de Voleibol.

RESPONSABILIDADES:

- Como líder del equipo debe mantener la paz y la comunicación efectiva
- Servir de enlace entre la Junta y el equipo, padres y entrenador.
- Observar y velar por el fiel cumplimiento de las REGLAS y normas establecidas por el Club.

- Cobrar cualquier cuota establecida por el Club (uniformes, canchas etc).

Mantener récord estricto y claro de todo lo relacionado a las finanzas del equipo

- Citar a los jugadores para prácticas y juegos
- Enseñarles a los jugadores a recoger y limpiar las canchas, cuidar de las mallas y equipo deportivo. Promover la disciplina, el trabajo en equipo y el respeto por sí mismo y los demás
- Ayudar a la Junta en todas las actividades del Club
- Referir a la Junta cualquier asunto, diferencia de opinión, problema o incidente que sea inapropiado para el desarrollo de nuestro niños y jóvenes.
- Ningún Apoderado/Encargado de algún equipo tiene autoridad para despedir al coach/entrenador. De surgir una situación con el “coach” el apoderado/encargado

referirá la misma a la Junta y estos a su vez al presidente del club. Tampoco el apoderado o encargado de algún equipo podrá sacar del equipo a un jugador al menos que sea por algún problema de disciplina o algún comportamiento que afecte la integridad de este o de otro ente del equipo incluyendo a los árbitros.

- Velar por el cumplimiento de cualquier orden del Gobierno dirigida a salvar guardar la salud física o mental de jugadores y demás miembros del Club. Este Reglamento del Club de Voleibol de LIONS VOLLEYBALL SCHOOL, Inc. actualizado y enmendado hoy, 1 de agosto de 2023, entrará en vigor luego de ser firmado por los miembros de la Junta de directores y estará vigente hasta tanto no sea enmendado.